

# Convenio Mozodiel de Sanchiñigo – Castellanos de Villiquera

Ayuntamiento Local Menor de Mozodiel de Sanchiñigo

---

## **CONVENIO ADMINISTRATIVO REGULADOR DEL CONCIERTO ECONÓMICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE VILLIQUERA Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE MOZODIEL DE SANCHIÑIGO.**

En Castellanos de Villiquera, a 18/12/2013.

### *REUNIDOS*

De una parte, DON Santiago Alberto Castañeda Valle, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellanos de Villiquera (Salamanca).

De otra Don Miguel Ángel Ávila Santiago, Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Mozodiel de Sanchiñigo.

### *INTERVIENEN*

Ambos en nombre y representación del Ayuntamiento de Castellanos de Villiquera y Mozodiel de Sanchiñigo, respectivamente, facultados expresamente para la firma del presente convenio.

Actúan en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Las dos partes se reconocen mutuamente la capacidad de obrar y jurídica necesarias y suficientes para la firma del presente convenio y por ello;

### *EXPONEN*

**PRIMERO.-** Que según establece el artículo 67 de la Ley 1/1998, de 4 de junio antes referida, constituye, entre otros la hacienda de las Entidades Locales Menores, las aportaciones y participaciones en los ingresos del municipio, reconociendo en el artículo 69 de dicha ley, que a tal efecto se suscribirán convenios en los que se establezcan como fórmula de compensación a la Entidad Local Menor, por el conjunto de servicios municipales que presta, una aportación o

# Convenio Mozodiel de Sanchiñigo – Castellanos de Villiquera

Ayuntamiento Local Menor de Mozodiel de Sanchiñigo

---

participación municipal en los ingresos que el municipio obtenga, teniendo en cuenta, entre otros extremos, el nivel de prestación de servicios relacionados con la medida existente en el resto del término municipal, la población, el esfuerzo fiscal en su conjunto y la disponibilidad respectiva del municipio y la Entidad Local Menor.

**SEGUNDO.-** Que por medio del presente convenio se pretenden concretar las obligaciones y derechos de cada parte y fijar la cantidad que el Ayuntamiento de Castellanos de Villiquera se compromete a aportar a la Entidad Local Menor de Mozodiel de Sanchiñigo, junto con las fórmulas de revisión y actualización de las aportaciones y participaciones, en su caso.

## CLÁUSULAS

### **I.- OBJETO.**

El presente convenio tiene por objeto determinar el régimen jurídico del Ayuntamiento de Castellanos de Villiquera y la Entidad Local Menor de Mozodiel de Sanchiñigo, en cuanto a la prestación de servicios, así como la determinación de la fijación económica del concierto económico que se establece, correspondiente a la participación de la Entidad Local Menor en los ingresos sin afectación especial, para la debida prestación de los servicios y obligaciones que se asumen.

### **II.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

1.- La Entidad Local Menor asumirá, con plena capacidad jurídica, el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 20 de la Ley 1/1998, de 4 de junio. A tales efectos, ejercerá, bajo su responsabilidad y mediante sus propios medios personales y materiales, las siguientes competencias:

# Convenio Mozodiel de Sanchiñigo – Castellanos de Villiquera

Ayuntamiento Local Menor de Mozodiel de Sanchiñigo

---

- a).- Limpieza viaria.
- b).- Alumbrado Público.
- c).- Pavimentación de obras públicas, promovidas por la propia E.L.M.
- d).- Ejecución de obras públicas, pudiendo participar en la convocatoria de Planes Provinciales de Obras y Servicios.
- e).- Mantenimiento de bienes de dominio de uso público.
- f).- Desarrollo urbanístico, en la multitud de zonas del pueblo deshabitadas.
- g).- Posibilidad de enajenar parcelas sobrantes de vía pública dentro del ámbito del Ayuntamiento y de la E.L.M.. y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento.

2.- No obstante, todos los acuerdos que adopte referentes a disposición de bienes, operaciones de crédito y expropiación forzosa deberán ser ratificados por el Pleno del Ayuntamiento.

3.- Por su parte, el Ayuntamiento de Castellanos de Villiquera se compromete a prestar el resto de los servicios correspondientes a dicha Entidad Local Menor y, particularmente, la recogida domiciliaria de las basuras, sin perjuicio de que pueda realizar obras directamente de las incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios o cualquier otro Plan Provincial, Regional o Nacional y ejercer el resto de competencias atribuidas al municipio.

Se suscribirán convenios donde se establezcan fórmulas de compensación a la Entidad Local Menor, por:

- Servicios municipales que presta el Ayuntamiento,
- La población,
- El esfuerzo fiscal en su conjunto,
- El grado de necesidad de cada pueblo.
- Además se tiene en cuenta:
  - Extensión de cada casco urbano,
  - Gastos de mantenimiento de edificios públicos, de cada uno de los cascos urbanos y calles,

# Convenio Mozodiel de Sanchiñigo – Castellanos de Villiquera

## Ayuntamiento Local Menor de Mozodiel de Sanchiñigo

---

- Gastos de servicios como electricidad y otros generales difíciles de cuantificar.

4.- El Ayuntamiento abonará a la Entidad Local Menor, por el conjunto de servicios que asume y para el ejercicio económico de 2014, la cantidad resultante de los cargos de los padrones fiscales y conceptos correspondientes a cada ejercicio económico de que se trate (que se detalla en la siguiente cláusula nº III), con una deducción equivalente y proporcional por los servicios que este preste en Mozodiel de Sanchiñigo en concepto de gastos generales asumidos por el Ayuntamiento de Castellanos de Villiquera, (excepto la participación en los Tributos del Estado, por no estar sujeto a gasto ni recaudación alguno).

El 5,6 % (porcentaje de nº de habitantes respecto del resto de Castellanos, y un 13% del término), sino puede individualizarse, de los gastos que generen las Mancomunidades o otra prestación de Servicios que pueda recibirse en el futuro. Si éste pago lo hiciera el Ayuntamiento, en la liquidación se tendrá como pago anticipado de dicha cantidad a la E.L.M.- Todos los gastos que tenga o pueda tener el Ayuntamiento de Castellanos de Villiquera, por cualquier tipo de actividad administrativa que deba realizar y produzca un gasto, por haberse generado dentro del ámbito territorial de la E.L.M. de Mozodiel de Sanchiñigo (Por ejemplo tramitación de expedientes de actividad industrial o productiva dentro de dicho ámbito).

5.- Por su parte la Entidad Local Menor colaborará en los gastos del puesto de trabajo que tiene atribuidas las funciones de Secretaría de la Entidad Local Menor en la cantidad proporcional del 5,6% de la nomina de esta, para este puesto de trabajo, con un suplemento compensatorio a parte de 1000 euros año y 500 euros en fungible anuales, esta cantidad podrá retenerse de la cantidad anual que le corresponda a la Entidad Local Menor en virtud del presente convenio, detallada en el punto 4 anterior.

## **III.-CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA.**

1.- La aportación económica referida en la cláusula anterior del presente convenio, se realiza con base a la recaudación de los Padrones Fiscales correspondientes a la Entidad Local Menor del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto de Actividades Económicas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles. A dicho importe hay que añadir la participación en los tributos del Estado, de acuerdo a la población correspondiente a la Entidad Local Menor (según datos del I.N.E. a 01/01/14).

En relación con el IBI, Urbana y Rústica, hasta tanto se produzca una separación real del Padrón bien por el Catastro o por Retgsa se percibirá el 5,6% de lo ingresado.

En cuanto al **IAE**, cada localidad ingresará lo correspondiente a su ámbito territorial.

2.-Corresponderán, igualmente, a la Entidad Local Menor los ingresos procedentes del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo hecho imponible se produzca en el término de Mozodiel de Sanchiñigo a partir del 01/01/14 y que serán librados, conforme a la cláusula referida a la forma de pago establecida en el presente convenio.

Cada Entidad Local, ingresará lo recaudado por **Licencias de Obras** que se realicen en su ámbito territorial

3.- Quedan excluidos, por el contrario, del cálculo de la participación, el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, así como las tasas liquidadas por el Ayuntamiento de Castellanos de Villiquera. Incluida la cuota correspondiente por la tasa por tendidos, tuberías y galerías para la conducción de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, incluidos los postes para líneas, cables, palomillas etc..., sobre la vía pública, ingresos que corresponden al Ayuntamiento de Castellanos de Villiquera.

## **IV.-OBLIGACIONES EN INFRAESTRUCTURAS.**

El Ayuntamiento de Castellanos de Villiquera se compromete a solicitar y, en su caso, ejecutar inversiones dentro de otras convocatorias como los Planes Provinciales de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, liberando como mínimo la cantidad de 3.000 euros por convocatoria que es asignada por núcleo de población por parte de la diputación a Mozodiel de Sanchiñigo por el Fondo de Cooperación Local de la Comunidad Autónoma, o similares, salvo si las partes lo acuerdan de alguna otra manera en una convocatoria particular con el fin de ser compensado en la próxima.

A estas se les sumara el compromiso en inversiones adjunto en las adendas posteriores dentro le plan mínimo de desarrollo para el Municipio.

## **V.- FORMA DE PAGO.**

1.- El importe correspondiente a cada ejercicio se librará, a cuenta por pagos trimestrales.

2.- Se practicará, asimismo, una liquidación trimestral con el mismo importe que el ejercicio anterior, hasta que se produzca el ingreso de la recaudación voluntaria de los padrones fiscales correspondientes. No obstante lo anterior, se efectuará una liquidación final para cada ejercicio, en función de la efectiva recaudación, incluyendo la recaudación ejecutiva, de los padrones fiscales correspondientes.

3.- Los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se ingresarán también de forma trimestral.

# Convenio Mozodiel de Sanchiñigo – Castellanos de Villiquera

Ayuntamiento Local Menor de Mozodiel de Sanchiñigo

---

## **VI.- VIGENCIA.**

Se acuerda que su vigencia sea anual, revisándose año por año. En caso de que no se llegara aun acuerdo seguirá vigente el presente contrato.

Y para que así conste y surta sus debidos efectos, se expide el presente en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el día y lugar señalados en el encabezamiento.

EL ALCALDE DE  
CASTELLANOS DE VILLIQUERA

EL ALCALDE PEDÁNEO  
DE MOZODIEL DE SANCHIÑIGO

Fdo.:

Fdo.:

# Convenio Mozodiel de Sanchiñigo – Castellanos de Villiquera

Ayuntamiento Local Menor de Mozodiel de Sanchiñigo

## ADENDA I

### Inversión acometida de Agua Publica

Esta inversión consistiría en dotar al núcleo de una acometida de agua, en hacer llegar el agua del depósito común al núcleo de Mozodiel, para ello planteamos la siguiente situación.

Consistiría en una canalización desde el depósito a la entrada superior del casco urbano de Mozodiel, de una distancia aproximada de 3,3km de los cuales 2,12km correrían a cargo de Castellanos para dejarla en el límite de ambos términos y 1,17km a Mozodiel.

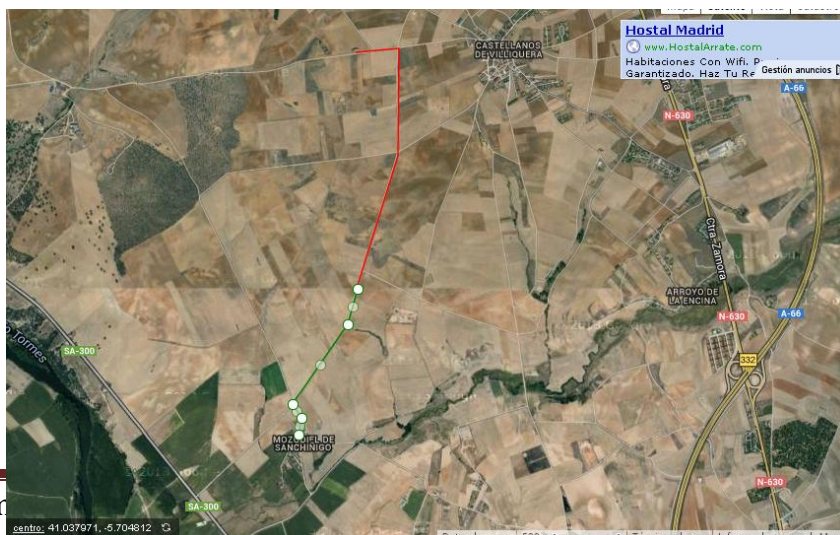
Inversión estimada 40.000 euros.

Inversión de las partes:

	2014	2015	Total	%
Castellanos	15.000	15.000	30.000	75
Mozodiel	5.000	5.000	10.000	25

Con subvenciones viables del 25% sobre el coste total quedaría en:

	2014	2015	Total	%
Castellanos	11.250	11.250	22.500	62,5
Mozodiel	3.750	3.750	7.500	12,5
Diputación otros	5.000	5.000	10.000	25





# Convenio Mozodiel de Sanchiñigo – Castellanos de Villiquera

Ayuntamiento Local Menor de Mozodiel de Sanchiñigo

---

## Adenda II

### Saneamiento

Esta sería conveniente realizarla por fases dado su coste.

Una primera fase de toma de saneamiento con conexión con la línea de la armuña de desagües y con el núcleo urbano.

#### FASE I:

Inversión 50.000 euros.

Inversión de las partes:

	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
<b>Castellanos</b>	12.500	12.500	25.000	50
<b>Mozodiel</b>	12.500	12.500	25.000	50

Inversión con Subvención:

	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
<b>Castellanos</b>	9.375	9.375	18.750	37,5
<b>Mozodiel</b>	9.375	9.375	18.750	37,5
<b>Diputación otros</b>	6.250	6.250	12.500	25

#### Fase II

Primer ramal del eje del saneamiento urbano.

Inversión estimada 60.000 euros.

	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
<b>Castellanos</b>	15.000	15.000	30.000	50
<b>Mozodiel</b>	15.000	15.000	30.000	50

# Convenio Mozodiel de Sanchiñigo – Castellanos de Villiquera

Ayuntamiento Local Menor de Mozodiel de Sanchiñigo

Inversión con subvención:

	2018	2019	Total	%
Castellanos	11.250	11.250	22.500	37,5
Mozodiel	11.250	11.250	22.500	37,5
Diputación otros	7.500	7.500	15.000	25

## FASE III

Acometida de ramales

Inversión estimada 50.000 euros.

	2020	2021	2022	Total	%
Castellanos	8.333	8.333	8.333	25.000	50
Mozodiel	8.333	8.333	8.333	25.000	50

Inversión con subvención:

	2020	2021	2022	Total	%
Castellanos	6.250	6.250	6.250	18.750	37,5
Mozodiel	6.250	6.250	6.250	18.750	37,5
Diputación otros	4.166	4.166	4.166	12.500	25

